Expediente: **86/19-I2**
Carátula: **ORTIZ CESAR DANTE ELICEO Y OTROS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORTIZ, CESAR DANTE ELICEO-ACTOR
20335405006 - FELIPE, DAVID RICARDO-ACTOR
20335405006 - CRUZ VIDELA, SILVANA ELENA-ACTOR
20335405006 - AVELLANEDA, RAFAEL MATEO-ACTOR
20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20335405006 - FERNANDEZ NAHID, ALAN-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 86/19-I2

H105025627368

JUICIO: ORTIZ CESAR DANTE ELICEO Y OTROS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Abril de 2025.-

Proveyendo la presentación del letrado Alan Fernandez Nahid del 29/05/2024: **1)** En merito a la CESION DE HONORARIOS presentada por el letrado Fernandez Nahid a favor de Viviana del Valle Nahid cuit n°: 27-14.660.309-8 (Audiencia y acta de cesión de fecha 10/04/2025), atento al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor de **NAHID VIVIANA DEL VALLE DNI n°: 14.660.309**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($4.294.855,19)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209585909407** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0110481730048197535601**, **CUENTA N° 32654819753560** perteneciente a **NAHID VIVIANA DEL VALLE, CUIT 27-14660309-8.** Se aclara que de esta forma se está abonando el pago de los honorarios, a cargo de la demandada, regulados de I° y II° instancia y la incidencia en el cuaderno de pruebas A4 por la suma total de $4.668.320,86, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($4.668.320,86 – $373.465,67 = $4.294.855,19).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($840.297,76)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209585909407** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a

la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $840.297,76 por los aportes de ley 6059 del letrado **FERNANDEZ NAHID ALAN (MP 8417)**, se componen a razón de $466.832,09 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $373.465,67 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) FIRME LA PRESENTE Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la titular del crédito.

3) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **FERNANDEZ NAHID ALAN (MP 8417)** en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.-

4) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.